



INTENDENCIA REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1254.-

MAT.: Aprueba Instructivo de coordinaciones operativa multi-institucional ante emergencias a nivel regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

14 NOV 2019

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior;
8. D.S. 733 de 1982 del Ministerio del Interior, artículo 1º, que aprueba las normas sobre prevención y combate de incendios forestales y deroga los decretos N° 10.272, de 1976, y N° 1.040 de 1979;
9. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 871, del 22 de Octubre de 2015, de esta Intendencia Regional.
10. El D.S. N° 38/2011, Ministerio del Interior, que reestructura los Comités de Operaciones de Emergencia;
11. Ley N° 20.653, del Ministerio de Agricultura, que modifica el código penal en lo referente a la sanción de quienes lo causan. También modifica el D.S. N° 4.363 (Ley de bosques);
12. D.S. N° 276 de 1.980, del Ministerio de Agricultura, que regula el uso de fuego en quema controlada.
13. Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
14. Nuestra Resolución Exenta N° 223, del 26.04.2017, que crea el Comité de Protección Civil Regional;
15. Nuestra Resolución Exenta N° 1061, del 27.11.2017, que aprueba Plan Regional de Emergencia de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, versión actualizada;
16. Nuestra Resolución Exenta N° 571, del 05.06.2018, que Incorpora al Comité Regional de Operaciones de Emergencias, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena a funcionarios que indica;
17. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un instructivo que tiene como objetivo coordinar, establecer y actualizar capacidades que existen actualmente en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para asegurar un adecuado ordenamiento y funcionamiento de las Instituciones involucradas en estos casos de emergencias. Por tanto es un complemento al Manual ABC.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el **Instructivo de coordinaciones operativa multi-institucional ante emergencias a nivel regional**, elaborada por la Dirección Regional de ONEMI y la Mesa de trabajo donde participan SAMU Punta Arenas, Carabineros de Chile, Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas y ONEMI, adjunto y que se entiende forma parte de la presente resolución, que contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de los organismos relacionados con este ámbito de acción.
2. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del ABCO, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI y la mesa de trabajo.
3. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas y privadas integrantes del presente manual operativo mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (Fdo.), José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL